

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-15/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JLI-15/2026. Resolución.**

**PRIMERO.** El actor y el INE acreditaron parcialmente las acciones y defensas respectivamente.

**SEGUNDO.** Se reconoce la existencia de una relación laboral entre las partes por el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.** Se condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE, así como a expedir la constancia y hoja Única de Servicios al actor, en la que incluya como tiempo laboral el periodo analizado y precisado en la ejecutoria.

**CUARTO.** Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con el INE en el cumplimiento de esta sentencia.

**QUINTO.** Se condena al INE a pronunciarse respecto del pago de la compensación por término de la relación laboral, en los términos precisados en la ejecutoria.

**SEXTO.** Se condena al INE al pago de las prestaciones económicas señaladas, en los términos indicados en la parte considerativa de la presente sentencia.

**SÉPTIMO.** Se absuelve al INE al pago de las prestaciones económicas señaladas, en los términos indicados en la parte considerativa de la presente sentencia.

**OCTAVO.** El INE deberá cumplir con lo ordenado en los plazos señalados en el apartado de EFECTOS de la presente ejecutoria.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las veintitrés horas con treinta y cinco minutos del veintidós de abril de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.


En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 23/04/2026 05:37:40 p. m.

Hash: et0FmVRCGNwVsxAW/PJWhlW9VJo=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 23/04/2026 05:56:45 p. m.

Hash: rqLOVpx0C9TzJfAkBuzE3hZTYyg=